



Acta De Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 28 de septiembre de 2018

En San José, a las diecisiete horas del veintiocho de setiembre del dos mil dieciocho, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Jose Paulino Hernández Gutiérrez (Plaza Vacante Armijo Sancho), Marta Esquivel Rodríguez (Plaza Vacante Jinesta Lobo), Hubert Fernández Argüello (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Alejandro Delgado Faith (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

<u>EXP. N°</u>	<u>VOTO N°</u>	<u>TIPO</u>	<u>POR TANTO</u>	<u>RECURRIDO</u>
16-014076-0007-CO	2018016383	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Carlos Gerardo Zúñiga Naranjo, José Alberto Moya Segura, German Araya Montezuma y José Miguel Zeledón Calderón, por su orden Gerente General a.i. del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Gerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Director de la Región Chorotega del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, y Director de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, o a quienes ejerzan esos cargos, coordinar cada uno en el ámbito de sus competencias y como miembros de la Comisión Técnica Interinstitucional para la Gestión de Acuíferos, a fin de cumplir lo siguiente: a) Determinar de manera definitiva en un plazo de 6 meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, si las plantas desalinizadoras pueden operar o no, tomando en consideración su impacto en el	DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ALAJUELA 2, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE CARRILLO DEL MINISTERIO DE SALUD, DIRECTOR DE AGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DEL A Y A DE CARRILLO, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, GERENTE GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO

			<p>ambiente y el problema de la salmuera; en caso de que no proceda, deberán adoptar las medidas que en derecho corresponda para evitar un daño al ambiente. b) Realizar en el plazo de 12 meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, los estudios técnicos que permitan verificar o descartar la existencia de pozos ilegales que operan en las localidades objeto de este recurso y que provocan o amenazan con provocar la sobreexplotación de los acuíferos. En caso de existir pozos ilegales, se les ordena adoptar las medidas pertinentes para atender esa problemática. c) Coordinar de inmediato con la Comisión Técnica Nacional Fenómeno ENOS, a fin de adoptar oportunamente las medidas que sean necesarias para proteger el recurso hídrico, y que pueda afectar el abastecimiento de estas poblaciones. Además, se le ordena a José Alberto Moya Segura, en su condición de Gerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, o a quien ocupe el cargo, emitir las órdenes necesarias para que el proyecto "Acueducto Trancas Papagayo" sea finalizado en el plazo de 12 meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía de ejecución de</p>	
--	--	--	--	--

			sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Carlos Gerardo Zúñiga Naranjo, José Alberto Moya Segura, German Araya Montezuma, y a José Miguel Zeledón Calderón, por su orden Gerente General a.i. del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Gerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Director de la Región Chorotega del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, y Director de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal. En lo que respecta al Área de Salud de Carrillo del Ministerio de Salud, se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto.	
18-015248-0007-CO	2018016384	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	LUIS GUILLERMO SOLIS RIVERA, CARLOS ANDRES ALVARADO QUESADA
18-013751-0007-CO	2018016385	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal pone nota.-	DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL
18-010718-0007-CO	2018016386	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Hernández Gutiérrez pone nota.	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
18-013940-0007-CO	2018016387	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso.	JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE LA FUERZA PÚBLICA DE LA MERCED, FISCAL ADJUNTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE LIMÓN, FISCAL ADJUNTO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, MINISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA
18-014715-0007-CO	2018016388	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

			<p>ocupe el cargo que, dentro del ámbito de sus competencias, realice las gestiones pertinentes y necesarias para que se efectúe la cirugía prescrita a favor de la parte tutelada dentro del plazo de 1 mes contado a partir de la notificación de esta sentencia; todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención y haya cumplido todos los estudios y requerimientos preoperatorios. Asimismo, de ser necesario, deberá coordinar su atención en otro centro hospitalario que tenga disponibilidad de espacios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Francisco Pérez Gutiérrez en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe el cargo, en forma personal. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Castillo Víquez ponen nota conjunta. Los Magistrados Castillo Víquez y Delgado Faith ponen nota. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada Esquivel Rodríguez dan razones adicionales y ordenan a la Caja Costarricense de Seguro Social presentar, en un plazo de 6 meses, un plan remedial para solucionar los problemas de tiempo de espera para la atención médica que</p>	
--	--	--	---	--

			afectan a los asegurados.	
--	--	--	---------------------------	--

A las diecisiete horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente a.i.**